

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00030/2021
ASUNTO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARCO AURELIO CANTOR AGATÓN
DEMANDADO : EMILIA DEL CARMEN RODRIGUEZ

Revisada la actuación se observa que el proceso se encuentra inactivo pendiente de una actuación a instancia de parte, toda vez que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento al numeral 2º del auto del 8 de junio del presente año, en concordancia con el art. 6º inciso 4º parte final del Decreto 806/2020.

Requerir a la parte interesada para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído cumpla su carga procesal, so pena de dar aplicación al art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 23 de diciembre de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 052 de la misma fecha a las 8:00 am.